

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Adjunto se remiten los Acuerdos adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2010:

ACUERDOS

Primer punto.- Aprobación, si procede, del acta de las reunión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2010.

Segundo punto.- Resolución Provisional de las Ayudas para la Formación del Personal Investigación del Plan Propio de 2010.

Se acuerda por asentimiento aprobar la resolución provisional que se anexa.

Tercer punto.- Estudio de las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional de las Ayudas a Grupos de Investigación del Plan Propio de 2010.

Se informa de las reclamaciones presentadas:

- CTS411.- Tesifón Parrón Carreño, se le denegó la ayuda porque no tenía proyectos concedidos o solicitados. Los proyectos que alude en su reclamación no han sido presentados por la UAL, como establece el Plan Propio, por lo que no procede admitir su reclamación.
- HUM782.- Antonio Sánchez Palomino, se le denegó la ayuda porque no tenía proyectos concedidos o solicitados. Alega que tiene proyectos concedidos. Revisada la documentación se observa que dos de ellos, tiene carácter docente. Respecto al proyecto del Plan Nacional es de la convocatoria de 2009. Tendría que haber solicitado en la convocatoria de 2010. Por lo tanto, se desestimada la reclamación. No obstante, se le indicará que puede solicitar las Acciones Especiales a Grupos de Investigación.
- HUM783.- Manuel Peñalver Castillo, se le denegó la ayuda porque no tenía proyectos concedidos o solicitados. Presenta la documentación de un proyecto de la Fundación Pública Andaluza de Centros de Estudios Andaluza. Se comprueba la documentación y se acuerda estimar su petición.
- RNM335.- M^a del Mar Socías Viciano, presenta escrito del Vicerrectorado de

Código Seguro de verificación: I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MOLINA ORANTES MARIA JESUS		FECHA	24/11/2010
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 4
 I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j				

Investigación informándole que el recurso interpuesto contra la resolución de los proyectos de excelencia de 2009 ha sido informado favorablemente. Solicita que se tenga en cuenta para conceder la ayuda del Plan Propio.

En la resolución provisional ya se le concedió financiación a su grupo. El reparto de la ayuda no va en función de los proyectos obtenidos, sino de la puntuación PAI.

Vistas las reclamaciones, se acuerda por asentimiento aceptar la del responsable del grupo HUM782, por lo que vuelve a distribuirse el presupuesto en todos los grupos que cumplen con los requisitos de la convocatoria. Igualmente, se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta que se anexa.

Cuarto punto.- Estudio de las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional de las Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación del Plan Propio de 2010.

Se informa de las reclamaciones presentadas:

- Reclamaciones en cuanto al importe concedido por ser inferior al mínimo establecido por el Plan Propio: Juana Alonso Cañadas, Caridad López Granero y Alba Paños Pérez. Se acuerda no admitir las reclamaciones porque las ayudas del Plan Propio son precisamente una ayuda, no pretenden cubrir todos los gastos de la estancia. Además, por razones presupuestarias y teniendo en cuenta el volumen de solicitudes presentadas, a todos los solicitantes no se les ha concedido el 100% de lo que les correspondería sino que se les ha prorrateado proporcionalmente al presupuesto que había.

No obstante, la Comisión de Investigación en virtud de las solicitudes presentadas en la segunda convocatoria de estancias del Plan Propio de 2010 y en aras de no cometer agravios comparativos entre los solicitantes de una convocatoria y otra, acuerda unir el presupuesto de ambas convocatorias y repartirlo proporcionalmente a las solicitudes propuestas para su concesión lo que supone el incremento de todos los importes.

- Remedios López Liria: se le concede ayuda por 31 días estancia cuando el período real es de 91. Es correcto, se estima su reclamación.
- Laura Morales Hernández: informa que por error en la solicitud indicó que el centro receptor era la Universidad Politécnica de Milán cuando el centro receptor correcto es la Universidad Politécnica de Cataluña. Por otra parte, alega que el cómputo de días son 71 en vez de 41 como figura en la resolución provisional. Es correcto, se estima su reclamación.
- Susana Nicolás Román: se le denegó la ayuda por no solicitarla a la Junta. La solicita una vez finalizada la estancia. No realiza las alegaciones en plazo. No

Código Seguro de verificación: I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MOLINA ORANTES MARIA JESUS		FECHA	24/11/2010
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 4
 I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j				

cumple con el requisito previo. Se desestima su reclamación.

- M^a Luisa Roca Fernández-Castanys: cambia las fechas de la estancia para 2011, por lo que se desestima su solicitud.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta que se anexa.

Quinto punto.- Propuesta de resolución de la convocatoria de contratos puente 2010.

Teniendo en cuenta que se ha presentado una solicitud y que ésta cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de concesión del contrato puente a D. Francisco José Ruiz Jiménez, cuya directora del trabajo es Dña. Carmen Luciano Soriano. El contratado se adscribe al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Sexto punto.- Resolución Provisional de las Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación, Profesores Invitados y Organización de Congresos del Plan Propio de 2010, 2ª convocatoria.

Tras la revisión de las solicitudes presentadas, se acuerda por asentimiento aprobar la resolución provisional que se anexa.

Séptimo punto.- Informe y acuerdos, si procede, sobre patentes.

Se ha llegado a un acuerdo sobre los contratos de explotación de patentes de la empresa CADIA INGENIERÍA, S.L.

Se acuerdan las siguientes condiciones en el contrato de licencia con la empresa Biogolden Solutions, S.L:

- Un pago inicial de 2.000 euros.
- 6% de royalties anual.
- Periodo de carencia de 2 años.

Patente: *Techo móvil interior de invernadero con despliegue y repliegue automático y selectivo para evacuación del agua de condensación, ahorro de energía y optimización de la radiación solar.* Inventores UAL: Santiago Bonachela Castaño, Joaquín Rodríguez Hernández y M^a Rosa Granados García. Se acuerda que la titularidad de la patente sea en exclusiva de la UAL.

Patente: *Colector solar plano híbrido término-fotovoltaico evacuado.* Inventor: Ricardo Manuel Pariera da Silva. El Director del CIESOL informa que no va a continuar con el procedimiento.

Patente: *Sistema de monitorización continuo de ocupación.* Inventores UAL: Luis Castillo López (personal contratado en el proyecto ARFRISOL), Francisco Rodríguez Díaz y Manuel Pérez García. A falta de un informe detallado sobre el interés y patentabilidad del Director

Código Seguro de verificación: I91qe10YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MOLINA ORANTES MARIA JESUS		FECHA	24/11/2010
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	I91qe10YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 4
				
I91qe10YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j				

del CIESOL, se acuerda posponer la decisión cuando se disponga de toda la información necesaria.

Informe sobre la protección intelectual, concretamente en la protección del software. Se acuerda:

1. Establecer el mismo procedimiento para la protección de los programas de ordenador que el proceso aprobado por Consejo de Gobierno el 28/04/2010 para el proceso de resultados de investigación.
2. Para determinar qué software es patentable se tendrá en cuenta si éste se ha desarrollado como consecuencia de un proyecto financiado por fondos comunitarios, nacionales (Plan Nacional) o autonómicos (por ejemplo, proyectos de excelencia), o si es solamente a efectos curriculares. Para ello, se solicitará informe al Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
3. Los costes de gestión de las patentes se pagarán al 50% entre la OTRI y el inventor.
4. Se iniciará el procedimiento para habilitar un certificado electrónico institucional para el registro de la propiedad intelectual.

Octavo punto.- Informe y acuerdo, si procede, sobre nueva EBT-UAL.

Sobre la solicitud de creación de la EBT-UAL AQUALGAE S.L. se acuerda aclarar: la explotación de la patente, la vinculación de la EBT-UAL CAJAMAR con esta EBT, el papel de la empresa ALGAENERGY S.A. en la EBT y el domicilio social de la EBT AQUALGAE.

Almería, a 23 de noviembre de 2010
LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Jesús Molina Orantes

<p>Código Seguro de verificación: I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	MOLINA ORANTES MARIA JESUS		FECHA	24/11/2010
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 I91qei0YgrzcXGfThdWRtTJLYdAU3n8j				